PROVINCIA del CHACO

###### **Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad**



***Registro de la Propiedad Inmueble***

*2015 –Año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva – Ley 7528.-*

Resistencia, 17 de julio de 2015.-

**VISTO:**

Las sociedades civiles reguladas en los arts. 33 y concordantes del Código Civil, y

**CONSIDERANDO:** Que las sociedades civiles no se encuentran incluidas en la enumeración del art. 148 del CCC referente a las personas jurídicas privadas.

Que no obstante ello, las sociedades civiles constituidas hasta el 31 de julio del corriente mantendrán su personería jurídica.

Que en el supuesto que una sociedad civil ya constituida adquiera, constituya o transmita un derecho real sobre un inmueble, se registrará la escritura en forma definitiva siempre que el contrato social sea anterior al 1 de agosto de 2015. En caso contrario, tratándose de una sociedad civil constituida con posterioridad a dicha fecha, se rechazará el documento, en razón que las sociedades civiles ya son personas jurídicas privadas conforme el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 36 inc. d) del Dto. 306/69

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEL CHACO**

**DISPONE**

ART. 1: INSCRIBIR la titularidad de dominio, o la constitución de un derecho real sobe un inmueble por parte de una sociedad civil en forma definitiva siempre y cuando el contrato social sea anterior al 1 de agosto de 2015, conforme lo dispuesto en los considerandos de la presente Disposición.

ART. 2: RECHAZAR, la inscripción de la titularidad de dominio, o la constitución de un derecho real sobe un inmueble por parte de una sociedad civil siempre y cuando el contrato social sea posterior al 1 de agosto de 2015, conforme lo dispuesto en los considerandos de la presente Disposición.

ART. 3: NOTIFIQUESE, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DISPOSICION TECNICO REGISTRAL 36 /2015.-**

LILIA NOEMI DIEZ

ABOGADA-ESCRIBANA

DIRECTORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE